

Año XCIX
Viernes
25 de Octubre
de 2024

BOCCE
Nº74
EXTRAORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 124.-** EMVICESA.-Aprobación de las Bases de selección de arrendatarios para las viviendas desocupadas en la promoción 45 VP Serrano Ori-ve, para jóvenes, propiedad de EMVICESA. **Pag. 1619**
- 125.-** EMVICESA.-Aprobación de las Bases de selección de arrendatarios para la vivienda desocupada en la promoción 86 VPO Monte Ha-cho, propiedad de EMVICESA. **Pag. 1626**
- 126.-** EMVICESA.-Aprobación de la venta de 4 viviendas y garajes en c/ Solís, propiedad de EMVICESA. **Pag. 1633**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****124.-****ANUNCIO****ACUERDOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA**

La Comisión Local de Vivienda en sesión del pasado 22-May-2024, previa convocatoria efectuada el 20-May-2024, en relación al punto segundo DECLARAR LA CADUCIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS APROBADOS POR LA COMISIÓN LOCAL DE LA VIVIENDA EN SESIÓN DE 16-DIC-2019 Y PARA LAS VIVIENDAS VACÍAS EN LAS PROMOCIONES DE C/ SERRANO ORIVE, ALOJAMIENTOS PADRE FEIJOO, C/ SOLÍS Y EN MONTE HACHO, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Declarar la caducidad de los procedimientos de selección de adjudicatarios aprobados por la Comisión Local de Vivienda en sesión de 16-Dic-2019 y para las viviendas vacías en las promociones de C/ Serrano Orive, Alojamiento Padre Feijoo, C/ Solís y en Monte Hacho, conforme a lo dispuesto en la ordenanza de adjudicación de vivienda de la Ciudad de Ceuta de 2006.

2.- Publicar en el BOCCE la declaración de caducidad para conocimiento de todos los interesados en el proceso.

En el punto tercero del orden del día “APROBAR LAS BASES E INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN DE ARRENDATARIOS (JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS) PARA LAS VIVIENDAS DISPONIBLES EN LA PROMOCIÓN 45 VP EN SERRANO ORIVE” adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las Bases de selección arrendatarios para las viviendas desocupadas en la promoción 45 VP Serrano Orive para jóvenes, propiedad de EMVICESA.

2.- Las actuaciones materiales del proceso de selección se llevarán a cabo por la Sociedad EMVICESA, conforme a lo dispuesto en su objeto social, siendo competencia de la Comisión Local de Vivienda las resoluciones y acuerdos que la Ordenanza de adjudicación de viviendas de 2006 reserva a dicho órgano.

Los requisitos generales que deben cumplir los solicitantes están establecidos en las bases de selección aprobadas, siendo el plazo de presentación de 30 DÍAS NATURALES a partir de la publicación en el BOCCE. El trámite podrá realizarse de forma presencial en la oficina de EMVICESA (c/ Ingenieros s/n, Edificio Ceuta Center 2ª planta, Ceuta) o telemática a través de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta, en el enlace:

<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=ADJV>

El horario de atención al público será de LUNES A VIERNES Y DE 09.00 A 14.00 HORAS.

SANTIAGO RAMÍREZ ACEVEDO
GERENTE DE EMVICESA
FECHA 24/10/2024

BASES PARA LA SELECCIÓN DE ARRENDATARIOS DE VIVIENDAS EN LA PROMOCIÓN 45 VP SERRANO ORIVE PARA JÓVENES, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO**ANTECEDENTES.-**

EMVICESA es propietaria de las viviendas 45 VP en parcela L1A del PR Serrano Orive de Ceuta, destinadas a adjudicatarios menores de 35 años en régimen de arrendamiento. Actualmente se encuentran desocupadas 17 viviendas (16 de 1 dormitorio y 1 de 2 dormitorios), siendo necesaria la selección de nuevos arrendatarios mediante un sistema basado en la igualdad y la transparencia, con objeto de ocupar dichas viviendas y todas aquellas otras que puedan quedar libres.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ordenanza de adjudicación de viviendas de la Ciudad de Ceuta de 6-Oct-2006.

1.- DESTINATARIOS:

Las referidas viviendas se destinarán al colectivo de menores de 35 años como grupo de adjudicación preferente. Para las viviendas de 1 dormitorio, la composición familiar del solicitante deberá ser 1 o 2 miembros. Para la vivienda de 2 dormitorios, la unidad familiar podrá estar compuesta por 3 miembros como máximo.

Solo a efectos de crear una lista de espera para todos los tipos de vivienda, dado que la promoción cuenta con 1 vivienda adaptada de 2 dormitorios, no disponible actualmente, podrán presentar solicitud para el cupo de discapacitados quienes acrediten, además de los requisitos generales, la condición de discapacidad (movilidad reducida) y cuya unidad familiar esté compuesta por 3 miembros como máximo. El resto de los requisitos serán los generales. El orden de prelación de este cupo lo determinará, de forma decreciente, el grado de discapacidad acreditado oficialmente.

2.- REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales que deben acreditar los solicitantes al momento de presentación de la solicitud son los siguientes:

- a) Ser español o tener residencia legal en España, mediante DNI, NIE o TIE
- b) Estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda con una antigüedad de 3 meses.
- c) Libro de familia, en su caso.

d) Certificado catastral de no ser titular del pleno dominio ó de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda sujeta a régimen de protección pública ni de una vivienda libre.

e) Poseer unos ingresos familiares ponderados que no excedan de 4 veces el IPREM, acreditados mediante declaración IRPF o certificado de no estar obligado a su presentación. A fin de garantizar la suficiente capacidad económica para hacer frente a las necesidades básicas y al pago de la renta, se establecen unos ingresos mínimos necesarios de 1,5 vez el IPREM.

f) Estar empadronado en Ceuta con una antigüedad mínima de 48 meses.

g) Para el cupo de discapacitados, certificado de discapacidad (movilidad reducida) emitido por el INSERSO, en vigor.

3.- SOLICITUDES.-

Tras la publicación de las Bases en el BOCCE y en la sede electrónica sede.ceuta.es y la web emvicesa.es, se abrirá un plazo de 30 días naturales para que los interesados inscritos en el Registro de Demandantes de Vivienda presenten la oportuna solicitud de participación en el proceso, conforme al modelo oficial aprobado al efecto.

La solicitud podrá formalizarse en cualquiera de las siguientes formas:

**Presencial*, en el Registro de EMVICESA dentro del plazo de señalado en la publicación del anuncio.

**Telemática*, a través de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta.

La presentación de solicitud implica la aceptación de las Bases y determinará el número de orden con el que se participará en el sorteo. Para el cupo de discapacitados, la prelación se realizará según el grado de discapacidad acreditado, de forma decreciente.

4.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.-

Las causas de exclusión son las siguientes:

- a) Superar la edad de 35 años antes de finalizar el año natural dentro del que se ha abierto el plazo de solicitudes.
- b) Integrar una unidad familiar compuesta por más miembros de los adecuados al tipo de viviendas disponibles.
- c) Acreditar ingresos superiores a los máximos ponderados establecidos.
- d) Ser titular de otra vivienda conforme a la información catastral.

- e) Haber sido titular o adjudicatario de una vivienda de protección pública y haberla enajenado o renunciado a ella o de una vivienda libre y la hubiera vendido en el plazo de un año anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo causa de cambio de residencia o aumento de familia.
- f) Ocupar una vivienda de protección pública sin tener título para ello.
- g) No estar empadronado en Ceuta con una antigüedad de 48 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- h) Incurrir en falsedad u ocultación en la información facilitada.
- i) Las demás previstas en el art. 5. 3 de la Ordenanza de adjudicación de viviendas, BOCCE 4571 de 6-Oct-2006)

5.- LISTA PROVISIONAL. ALEGACIONES.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, EMVICESA trasladará lo actuado a la Comisión Local de la Vivienda que, mediante acuerdo al efecto, hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, estos últimos con expresión de la causa, pudiendo los afectados presentar alegaciones o subsanar los defectos en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Lista provisional en el Tablón de anuncios y la web de EMVICESA.

Las listas provisionales agrupará a los solicitantes en:

- Personas con discapacidad
- 1 Dormitorio
- 2 Dormitorios

Resueltas las reclamaciones y/o subsanaciones, la Comisión Local dará cuenta de las mismas, acordando la aprobación y publicación de la Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso, con expresión de la causa. Contra la lista definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes. No serán tenidos en cuenta en la resolución de los recursos los hechos, documentos o alegaciones del recurrente cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones, no lo haya hecho.

6.- SISTEMAS DE SELECCIÓN.-

Resueltos los recursos, la lista definitiva será firme y contendrá 3 grupos:

- Lista espera personas con Discapacidad: ordenados según el grado acreditado.
- 1 dormitorio: ordenados por el número de la solicitud
- 2 dormitorios: ordenados por el número de la solicitud

Los admitidos de los grupos para 1 y 2 dormitorios serán sorteados en acto público y ante Notario. El número de participación será el conferido por el orden de presentación de la solicitud en el Registro de EMVICESA. En la página web de EMVICESA se publicará el lugar, fecha y hora señalado al efecto, con antelación mínima de 48 horas. El sorteo consistirá en la selección de tantos números como viviendas disponibles en cada uno de los grupos.

A continuación se configurará la lista de espera de cada grupo, mediante la selección de un nuevo número a partir del cual y en orden ascendente, quedarán ordenados la totalidad de los solicitantes admitidos.

7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

Finalizado el proceso anterior, EMVICESA remitirá el resultado a la Comisión Local de la Vivienda, que acordará la aprobación y publicación de las listas de adjudicatarios de las viviendas mediante acuerdo al efecto.

En el supuesto de que alguno de los solicitantes seleccionados renunciara a la adjudicación, se procederá a adjudicar la vivienda al primero de los relacionados en lista de espera del grupo que se trate.

Las listas de espera (incluida las de personas con discapacidad) tendrán una validez de dos años, al objeto de proponer la adjudicación de las viviendas que resulten vacantes. Para ello y por el orden resultante, el primer posicionado deberá acreditar que mantiene todos los requisitos de adjudicación establecidos, incluida la composición familiar, suscribiendo al efecto autorización para recabarlos en su nombre. En caso de no verificarlo o concurrir causa de exclusión, se procederá en los mismos términos con el siguiente de la lista sucesivamente hasta su adjudicación. Se considerará el grado de discapacidad acreditado al momento de presentación de la solicitud.

Los términos del contrato de arrendamiento serán aprobados por el órgano competente.

La prórroga del contrato de arrendamiento sólo se llevará a cabo previa acreditación del arrendatario de que continúa cumpliendo los requisitos de adjudicación, incluido el de la edad (ser menor de 35 años) Una vez que el arrendatario alcance dicha edad, el contrato de arrendamiento finalizará llegada la fecha de vencimiento del plazo de duración inicial o de su prórroga.

Todos los actos a que hacen referencia las presentes Bases serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de EMVICESA, así como en la página web www.emvicesa.es sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos.



REGISTRO	INCLUIDO/EXCLUIDO
 <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 50px; margin-top: 10px;"></div>	 <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 50px; margin-top: 10px;"></div>

SOLICITUD – 45 VP DE SERRANO ORIVE

PARA LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS MENORES DE 35 AÑOS EN LA PROMOCIÓN DE SERRANO ORIVE EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO

RELLENAR PARA SOLICITAR VIVIENDA DE 1 DORMITORIO (1 O 2 MIEMBROS)

MIEMBRO 1	
APELLIDOS	NOMBRE
D.N.I.	DOMICILIO
ESTADO CIVIL	TELEFONOS
FECHA NACIMIENTO	
MIEMBRO 2	
APELLIDOS	NOMBRE
D.N.I.	DOMICILIO
ESTADO CIVIL	TELEFONOS
FECHA NACIMIENTO	
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE 1	
TOTAL UNIDAD	

RELLENAR PARA SOLICITAR VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS (3 MIEMBROS MÁXIMO)

MIEMBRO 3	HIJO MENOR DE 18 AÑOS
INICIALES	
FECHA NACIMIENTO	
PARENTESCO CON LOS SOLICITANTES 1 Y 2	
TOTAL UNIDAD	

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

* Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., con NIF A11905494, como responsable del tratamiento, para gestionar su solicitud de demandante de vivienda, así como las comunicaciones necesarias para informarle del proceso, tramitar la adjudicación de viviendas protegidas, la formalización de los contratos y elaborar informes estadísticos. Para ello trataremos los datos solicitados en el presente formulario, así como aquellos que resulten necesarios para la gestión de las finalidades anteriormente indicadas. Se tratarán categorías de datos identificativos, financieros, así como categorías especiales de datos, estos últimos tratados en base al interés público.

*Sus datos serán cedidos al Registro Público de Demandantes de Vivienda para verificar los datos incluidos en la solicitud ante la AEAT, TGSS y el OASTCe, así como para verificar la identidad y residencia de los solicitantes y recabar datos sobre titularidad de inmuebles en la Dirección General del Catastro, o cualquier otro dato necesario en relación con los requisitos exigidos en orden a cumplir adecuadamente con la finalidad descrita y para la que fueron recogidos, así como, las obligaciones previstas en la legislación aplicable.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del proceso, así como para mantener las comunicaciones que procedan, almacenándose una vez finalizado durante los plazos legalmente previstos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas en los términos legalmente previstos, en la dirección dpo@ascendiarc.com, así como también tiene derecho a plantear una reclamación ante la AEPD en <https://www.aepd.es/>

SÍ **NO** **AUTORIZO**

El envío de comunicaciones relativas a las finalidades anteriormente indicadas para informarme sobre ofertas de vivienda a mi correo electrónico o a mi teléfono móvil.

Me opongo a que mis datos sean cedidos. En cuyo caso, facilitaré toda la información requerida para las finalidades anteriormente expuestas en los términos legalmente previstos.

Correo electrónico _____ SMS al teléfono móvil _____

Al firmar la presente circular informativa consiento (caso de autorizar) el tratamiento en los términos expuestos o me doy por informado/a del mismo (caso de no autorizar).

Nombre _____, con NIF _____

DNI	DNI
------------	------------

Ceuta a ____ de _____ de 2024

EMVICESA
 C/INGENIEROS SN - EDIFICIO CEUTA – CENTER, 51001 CEUTA / TELEFONOS 956514454 - 956514457 - 956516249
<http://www.emvicesa.es/> E.mail:emvicesa@emvicesa.es



RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN DE IR ACOMPAÑADOS CON LA SOLICITUD DE VIVIENDA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE LOS INTERESADOS

1	Documento Nacional de Identidad, NIE o TIE	(*1)	<input type="checkbox"/>
2	IRPF o certificado de renta	(*2)	<input type="checkbox"/>
3	Libro de Familia en caso de matrimonio	(*3)	<input type="checkbox"/>
4	Sentencia firme de divorcio o certificado defunción	(*4)	<input type="checkbox"/>
5	Certificado de empadronamiento	(*5)	<input type="checkbox"/>
6	Certificado de inscripción de parejas de hecho		<input type="checkbox"/>
7	Certificado de discapacidad emitido por el IMSERSO		<input type="checkbox"/>
8	Declaración Responsable (Según Anexo I)		<input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL POR PARTE DE LOS INTERESADOS

9	Certificado catastral de carcerer de vivienda en propiedad	<input type="checkbox"/>
10	Certificado AEAT - Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/>
11	Certificado TGSS - Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
12	Certificado OASTCe - Servicios Tributarios de Ceuta	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN EMITIDA POR EMVICESA

A	Certificado demandante con una antigüedad de 3 meses	(*6)	<input type="checkbox"/>
---	--	------	--------------------------

(*1)	Documento Nacional de Identidad o equivalente (en su caso) de los dos solicitantes, ambas caras.
(*2)	Deberá de acreditar ingresos, con la ultima declaración de la renta o declaración responsable de ingresos conforme al modelo anexo a la solicitud.
(*3)	Certificado acreditativo en caso de parejas de hecho.
(*4)	En el caso de divorcio o viudedad.
(*5)	Certificado de empadronamiento con antigüedad de 48 meses
(*6)	Certificado de ser demandante con antigüedad de 3 meses a partir de la fecha de publicación BOCCE (Art. 33 del Reglamento 30/7/2010. BOCCE 4.969)

IMPORTANTE

Cualquier falsedad en los datos anteriores, será causa de exclusión de esta solicitud con independencia de las sanciones que ello diera lugar, por lo que el documento quedaría sin efecto. Todas las solicitudes, deberán ir provistas del número de registro de entrada.



ANEXO I



DECLARACIÓN RESPONSABLE

45 V.P. C/SERRANO ORIVE

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

* Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos cumplimentados en la presente solicitud son ciertos, así como que todas las personas de la unidad familiar cumplen los requisitos indicados en el Reglamento regulador del Registro público de Demandantes de Vivienda y las Bases de selección de adjudicatarios aprobadas por la Comisión Local de la Vivienda para esta promoción, las cuales conozco y acepto.

* Ninguna de las personas de esta solicitud es titular en pleno dominio ó de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda sujeta a régimen de protección pública ni de una vivienda libre.

* Solo en caso de no estar obligado a presentar IRPF: Declaro responsablemente que los ingresos que he obtenido en el ejercicio en el período impositivo vencido a esta fecha ascienden a _____ €. Aporto a efectos de comprobación:

- a) Trabajador por cuenta ajena: certificado de haberes del año natural anterior.
- b) Trabajadores autónomos: Certificado de la cotización anual a la SS y modelos 130-131 presentados en la AEAT en el año anterior.
- c) Desempleado, pensionista o incapacidad laboral: certificado del Organismo competente sobre la prestación/subsidio.

* El presente modelo de Declaración Responsable deberá ser cumplimentada por cada solicitante y/o integrante de la unidad familiar mayor de 18 años.

Firmado:

DNI:

EMVICESA
C/INGENIEROS SN - EDIFICIO CEUTA – CENTER, 51001 CEUTA / TELEFONOS 956514454 -



REGISTRO

**ALEGACIONES– 45 VP DE SERRANO ORIVE****PARA LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS MENORES DE 35 AÑOS EN LA PROMOCIÓN DE SERRANO ORIVE EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO**N.º SOLICITUD APELLIDOS NOMBRE D.N.I. DOMICILIO ESTADO CIVIL TELEFONOS **MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN****DOCUMENTACIÓN APORTADA:**1 2 3 4

DESTINATARIO: EMVICESA

Firmo la presente: DNI

Ceuta a ____ de _____ de 2024

EMVICESA

C/INGENIEROS SN - EDIFICIO CEUTA – CENTER, TELEFONOS 956514454 - 956514457 - 956516249
51001 CEUTA – <http://www.emvicesa.es>/E.mail:emvicesa@emvicesa.es

125.-

ANUNCIO

ACUERDOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA

La Comisión Local de Vivienda en sesión del pasado 22-May-2024, previa convocatoria efectuada el 20-May-2024, en relación al punto segundo DECLARAR LA CADUCIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS APROBADOS POR LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA EN SESIÓN DE 16-DIC-2019 Y PARA LAS VIVIENDAS VACÍAS EN LAS PROMOCIONES DE C/ SERRANO ORIVE, ALOJAMIENTOS PADRE FEIJOO, C/ SOLÍS Y EN MONTE HACHO, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Declarar la caducidad de los procedimientos de selección de adjudicatarios aprobados por la Comisión Local de Vivienda en sesión de 16-Dic-2019 y para las viviendas vacías en las promociones de C/ Serrano Orive, Alojamientos Padre Feijoo, C/ Solís y en Monte Hacho, conforme a lo dispuesto en la ordenanza de adjudicación de vivienda de la Ciudad de Ceuta de 2006.

2.- Publicar en el BOCCE la declaración de caducidad para conocimiento de todos los interesados en el proceso.

En el punto quinto del orden del día “APROBAR LAS BASES E INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE ADQUIRENTE DE LA VIVIENDA DISPONIBLE EN LA PROMOCIÓN 86 VPO MONTE HACHO” adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las Bases de selección arrendatarios para la vivienda desocupada en la promoción 86 VPO Monte Hacho, propiedad de EMVICESA.

2.- Las actuaciones materiales del proceso de selección se llevarán a cabo por la Sociedad EMVICESA, conforme a lo dispuesto en su objeto social, siendo competencia de la Comisión Local de Vivienda las resoluciones y acuerdos que la Ordenanza de adjudicación de viviendas de 2006 reserva a dicho órgano.

Los requisitos generales que deben cumplir los solicitantes están establecidos en las bases de selección aprobadas, siendo el plazo de presentación de 30 DÍAS NATURALES a partir de la publicación en el BOCCE. El trámite podrá realizarse de forma presencial en la oficina de EMVICESA (c/ Ingenieros s/n, Edificio Ceuta Center 2ª planta, Ceuta) o telemática a través de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta en el enlace

<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=ADJV>

El horario de atención al público será de LUNES A VIERNES Y DE 09.00 A 14.00 HORAS.

SANTIAGO RAMÍREZ ACEVEDO
GERENTE DE EMVICESA
FECHA24/10/2024

BASES PARA LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE 1 VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL EN EL MONTE HACHO DE CEUTA

EMVICESA va a proceder a la enajenación (mediante compraventa) de 1 Vivienda sita en Monte Hacho de Ceuta, recogida en el anexo I, con calificación definitiva como vivienda de protección oficial. El precio es el máximo de venta establecidos según el régimen de protección aplicable.

Las presentes bases se ajustan al acuerdo de la *Comisión Local de la Vivienda y del Consejo de Administración de EMVICESA*, así como a lo previsto en el Reglamento de la Ciudad de Ceuta sobre el Registro público de demandantes de vivienda, BOCCE 4969 de 30-Jul-2010 y la Ordenanza sobre adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Ciudad Autónoma de Ceuta, BOCCE 4571 de 6-Oct-2006, que será de aplicación supletoria en todo lo no previsto en estas Bases.

BASE 1ª.- REQUISITOS GENERALES.

Podrán optar al proceso de selección aquellos demandantes de viviendas que presenten una solicitud de participación en el proceso, conforme al modelo aprobado al efecto y cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda con una antigüedad de 6 meses o superior (a partir de la fecha de publicación de las bases).
- Poseer la nacionalidad española o residencia permanente.
- Acreditar un empadronamiento en Ceuta mínimo de 48 meses (a partir de la fecha de publicación de las Bases).
- Aportar certificación catastral de no poseer vivienda.
- Acreditar, mediante declaración/certificación del IRPF, unos ingresos económicos corregidos entre 1 y 2,5 veces el IPREM, máximo legalmente establecido para los beneficiarios de las viviendas de VPO.
- Ser miembro de una unidad familiar compuesta por 4 o más miembros (dado que la vivienda dispone de 4 dormitorios).

Los requisitos establecidos, conforme a lo previsto en el art. 33 del Reglamento del Registro de demandantes, deberán cumplirse con carácter previo a la adjudicación.

La unidad familiar de 4 miembros o más viene determinada por la tipología de las viviendas, que cuentan con 3 o más dormitorios.

BASE 2ª.- PROCEDIMIENTO. SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN.-

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la publicación de las Bases en el BOCCE. La solicitud estará disponible en la página Web de EMVICESA y deberá presentarse en el Registro de Sociedad sito en c/ Ingenieros s/n, Edificio Ceuta Center 2ª planta, Ceuta, en horario de 10:00 a 13:00, previa cita que podrá concertarse por teléfono (956 51 44 54) o a través de la Web de la Sociedad (www.emvicesa.com). La presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección implica la aceptación de las presentes bases.

Junto a la solicitud deberá suscribirse la autorización de todos los integrantes de la unidad familiar a la Ciudad de Ceuta para que acceda a la información de otras Administraciones sobre nivel de renta de todos los miembros, obligaciones con las Haciendas estatal y local y con la Seguridad Social, así como sobre titularidad de bienes inmuebles.

Finalizado el plazo de solicitudes y obtenida la citada información, se hará pública una lista provisional de participantes admitidos y excluidos al sorteo en el Tablón de anuncios de EMVICESA y en la página Web. A partir del día siguiente a la publicación, se abrirá un plazo para alegaciones y reclamaciones de 10 días hábiles, las cuales serán informadas por la Ponencia Técnica designada por la Comisión Local de la Vivienda. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes al sorteo y de los excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

BASE 3.- EXCLUSIONES.

Serán causas de exclusión del proceso de selección, conforme a lo dispuesto en el art. 5.3 de la Ordenanza, las siguientes:

- a.- Acreditar ingresos superiores a los máximos ponderados establecidos en el cuadro anexo a estas bases.
- b.- Haber sido titular o adjudicatario de otra vivienda de protección pública y haberla enajenado o renunciado a ella o de una vivienda libre y la hubiera vendido en el plazo de un año anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo causa de cambio de residencia o aumento de familia.
- c.- Haber sido desahuciado o expropiado por incumplimiento de la función social de la propiedad de una vivienda de protección pública.
- d.- Ocupar una vivienda de protección pública sin tener título para ello.
- e.- No estar empadronado en Ceuta con una antigüedad de 48 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- f.- Incurrir en falsedad u ocultación en la información facilitada.
- g.- Las demás previstas en el art. 5. 3 de la Ordenanza de adjudicación de viviendas

BASE 4.- SORTEO.-

El sorteo se celebrará ante Notario y sobre la lista definitiva de solicitantes admitidos. El sorteo seleccionará a 1 demandante, según su orden de salida, procediéndose a continuación a extraer un segundo número que ordenará la lista de espera de forma ascendente, entendiéndose que después del último número de la lista definitiva se continuará con el nº 1 de la misma, si fuera necesario.

La participación en el sorteo no genera derecho alguno a efectos de la adjudicación, ya que la propuesta se realizará tras la acreditación de la disponibilidad económica para el pago al contado.

BASE 4.- DISPONIBILIDAD ECONÓMICA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

Por el orden de la lista resultante del sorteo, EMVICESA requerirá al seleccionado por un plazo de 30 días para acreditar la disponibilidad del efectivo para el pago del precio o en su caso, la tramitación y autorización de la operación de crédito oportuna, en ambos casos, mediante certificación bancaria. La propuesta de adjudicación de vivienda al solicitante seleccionado no generará por sí misma ningún derecho sobre la misma hasta tanto no se formalice la correspondiente escritura de compraventa.

El seleccionado que notificado al efecto, no comparezca en plazo, se tendrá por desistido de su solicitud, continuándose el proceso con la lista de espera por su orden.

En caso de que en el plazo conferido no se acredite la disponibilidad de efectivo o la certificación bancaria oportuna autorizando la operación crediticia, EMVICESA podrá conceder una prórroga de 10 días de duración, mediando causa justificada y ajena a la voluntad del solicitante; En otro caso, tendrá por desistido al interesado, que perderá su opción a una vivienda, sin necesidad de notificación expresa al efecto. EMVICESA procederá a citar en su lugar al siguiente de la lista de espera resultante del sorteo, en los mismos términos y plazos.

Una vez acreditados los ingresos adecuados, la Comisión Local publicará una Lista Definitiva del adjudicatario propuesto para la vivienda, incluyendo a los excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Tras la publicación de la Lista Definitiva se abrirá el plazo de un mes para que los interesados puedan interponer de Recurso de reposición. Los recursos serán informados por la Comisión Local de la Vivienda y remitidos al Consejero de Fomento para su resolución, tras lo cual, la Lista Definitiva será firme.

BASE 5.- FORMALIZACIÓN DE COMPRAVENTA.-

La elevación a escritura pública de compraventa requiere la obtención de la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno. Obtenida la misma, EMVICESA citará al interesado en día y hora en la Notaría de su elección para formalizar la compraventa, en cuyo acto el adjudicatario abonará la totalidad del precio. Así mismo, corresponden al adjudicatario el pago del IPSI y todos los gastos que se deriven de la escrituración. En caso de que no se obtenga la citada autorización, se considerará causa imputable al adjudicatario, por lo que éste perderá su opción a la vivienda adjudicada, procediéndose conforma a lo dispuesto en el apartado anterior, siendo de su cuenta todos los gastos en los que se haya podido incurrir.

La no comparecencia a la formalización de la escritura de compraventa en la Notaría, sin mediar causa justificada, implicará la renuncia del solicitante propuesto para la adjudicación, perdiendo la opción a la vivienda. En este caso, EMVICESA procederá como se ha expuesto en el apartado anterior, citando al siguiente solicitante seleccionado por el orden de la lista de espera en los términos y plazos indicados.

A la firma de la escritura EMVICESA hará entrega del certificado de eficiencia energética del inmueble al adquirente.

BASE 6.- RÉGIMEN APLICABLE A LAS VIVIENDAS.-

La vivienda objeto de enajenación ostenta calificación definitiva como viviendas de protección oficial, por lo que se rigen por el RD 3148/1978, Decreto 2114/1968 y demás normas de desarrollo específica.

El comprador deberá dedicar la vivienda a residencia habitual y permanente, no podrá destinarla a uso distinto y está sujeto a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de "Viviendas de Protección Oficial". El adquirente se compromete a mantener la vivienda en buen estado de conservación, policía e higiene y a no utilizar simultáneamente por cualquier título, ninguna otra vivienda con protección oficial, bien sea como propietario, inquilino o usuario.

Las citadas limitaciones se harán constar expresamente en la escritura de compraventa, adjudicación o declaración a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se hará constar la prohibición de disponer por medio de nota marginal.

Se establecen a favor de EMVICESA los derechos de tanteo y retracto sobre la vivienda durante diez años, que se recogerán de manera expresa en la escritura de compraventa, en los siguientes términos: * El tanteo lo podrá ejercitar en el plazo de sesenta días a contar desde el siguiente al de notificación a EMVICESA en forma fehaciente la decisión de vender la vivienda, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el párrafo anterior. * El retracto se realizará con sujeción a lo previsto en el art. 1507 y siguientes del Código Civil.

ANEXO I

MONTE HACHO

Vivienda	Finca registral	Precio
4º-A Torre 6	33636	85.275,75 €

- Los precios no incluyen el IPSI aplicable.
- Todos los gastos derivados de la compraventa serán de cuenta del comprador.



	REGISTRO	INCLUIDO/EXCLUIDO	

ANEXO II - SOLICITUD V.P.O. MONTE HACHO

PARA LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE 1 VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL UBICADA EN EN MONTE HACHO

SOLICITANTE 1			
APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
ESTADO CIVIL		TELEFONOS	
SOLICITANTE 2			
APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
ESTADO CIVIL		TELEFONOS	
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE 1			

RESTO INTEGRANTES UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARENTESCO	FIRMA/AUTORIZO

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

* Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., con NIF A11905494, como responsable del tratamiento, para gestionar su solicitud de demandante de vivienda, así como las comunicaciones necesarias para informarle del proceso, tramitar la adjudicación de viviendas protegidas, la formalización de los contratos y elaborar informes estadísticos. Para ello trataremos los datos solicitados en el presente formulario, así como aquellos que resulten necesarios para la gestión de las finalidades anteriormente indicadas. Se tratarán categorías de datos identificativos, financieros, así como categorías especiales de datos, estos últimos tratados en base al interés público.

*Sus datos serán cedidos al Registro Público de Demandantes de Vivienda para verificar los datos incluidos en la solicitud ante la AEAT, TGSS y el OASTCe, así como para verificar la identidad y residencia de los solicitantes y recabar datos sobre titularidad de inmuebles en la Dirección General del Catastro, o cualquier otro dato necesario en relación con los requisitos exigidos en orden a cumplir adecuadamente con la finalidad descrita y para la que fueron recogidos, así como, las obligaciones previstas en la legislación aplicable.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del proceso, así como para mantener las comunicaciones que procedan, almacenándose una vez finalizado durante los plazos legalmente previstos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas en los términos legalmente previstos, en la dirección dpo@ascendiar.com, así como también tiene derecho a plantear una reclamación ante la AEPD en <https://www.aepd.es/>

SÍ NO

AUTORIZO

El envío de comunicaciones relativas a las finalidades anteriormente indicadas para informarme sobre ofertas de vivienda a mi correo electrónico o a mi teléfono móvil.

Me opongo a que mis datos sean cedidos. En cuyo caso, facilitaré toda la información requerida para las finalidades anteriormente expuestas en los términos legalmente previstos.

Correo electrónico

SMS al teléfono móvil

Al firmar la presente circular informativa consiento (caso de autorizar) el tratamiento en los términos expuestos o me doy por informado/a del mismo (caso de no autorizar).

Nombre, con NIF

DNI _____ **DNI** _____

Ceuta a ____ de _____ de 2024

EMVICESA
C/INGENIEROS SN - EDIFICIO CEUTA – CENTER, 51001 CEUTA TELEFONOS 956514454 - 956514457 - 956516249
<http://www.emvicesa.es/> **E.mail:emvicesa@emvicesa.es**



RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN DE IR ACOMPAÑADOS CON LA SOLICITUD DE VIVIENDA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE LOS INTERESADOS

1	Documento Nacional de Identidad, NIE o TIE	(*1)	<input type="checkbox"/>
2	IRPF o certificado de renta	(*2)	<input type="checkbox"/>
3	Libro de Familia en caso de matrimonio	(*3)	<input type="checkbox"/>
4	Sentencia firme de divorcio	(*4)	<input type="checkbox"/>
5	Certificado Defunción	(*4)	<input type="checkbox"/>
6	Certificado inscripción parejas de hecho	(*3)	<input type="checkbox"/>
7	Declaración Responsable (Según Anexo III)		<input type="checkbox"/>
8	Certificado de empadronamiento		<input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL POR PARTE DE LOS INTERESADOS

9	Certificado Catastral de carecer de vivienda en propiedad	<input type="checkbox"/>
10	Certificado AEAT - Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/>
11	Certificado TGSS - Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
12	Certificado AOASTCe	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN EMITIDA POR EMVICESA

A	Certificado demandante con una antigüedad de 6 meses	(*5)	<input type="checkbox"/>
---	--	------	--------------------------

(*1)	Documento Nacional de Identidad o equivalente (en su caso) de los dos solicitantes, ambas caras.
(*2)	Deberá de acreditar ingresos, con la ultima declaración de la renta o declaración responsable de ingresos conforme al modelo anexo a la solicitud.
(*3)	Certificado acreditativo en caso de parejas de hecho.
(*4)	En el caso de divorcio o viudedad.
(*5)	Certificado de ser demandante con antigüedad de 6 meses a partir de la fecha de publicación BOCCE (Art. 33 del Reglamento 30/7/2010. BOCCE 4.969)

IMPORTANTE

Cualquier falsedad en los datos anteriores, será causa de exclusión de esta solicitud con independencia de las sanciones que ello diera lugar, por lo que el documento quedaría sin efecto. Todas las solicitudes, deberán ir provistas del número de registro de entrada.



ANEXO III



DECLARACIÓN RESPONSABLE

V.P.O. MONTE HACHO

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

* Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos cumplimentados en la presente solicitud son ciertos, así como que todas las personas de la unidad familiar cumplen los requisitos indicados en el Reglamento regulador del Registro público de Demandantes de Vivienda y las Bases de selección de adjudicatarios aprobadas por la Comisión Local de la Vivienda para esta promoción, las cuales conozco y acepto.

* Ninguna de las personas de esta solicitud es titular en pleno dominio ó de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda sujeta a régimen de protección pública ni de una vivienda libre.

* Solo en caso de no estar obligado a presentar IRPF: Declaro responsablemente que los ingresos que he obtenido en el ejercicio en el período impositivo vencido a esta fecha ascienden a _____ €. Aporto a efectos de comprobación:

a) Trabajador por cuenta ajena: certificado de haberes del año natural anterior.

b) Trabajadores autónomos: Certificado de la cotización anual a la SS y modelos 130-131 presentados en la AEAT en el año anterior.

c) Desempleado, pensionista o incapacidad laboral: certificado del Organismo competente sobre la prestación/subsidio.

* El presente modelo de Declaración Responsable deberá ser cumplimentada por cada solicitante y/o integrante de la unidad familiar mayor de 18 años.

Firmado:

DNI:

EMVICESA
C/INGENIEROS SN - EDIFICIO CEUTA – CENTER, 51001 CEUTA / TELEFONOS 956514454 -



REGISTRO



ALEGACIONES – VPO MONTE HACHO

PARA LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE 1 VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL UBICADA EN EN MONTE HACHO

N.º SOLICITUD	<input type="text"/>
APELLIDOS	<input type="text"/>
D.N.I.	<input type="text"/>
ESTADO CIVIL	<input type="text"/>
DOMICILIO	<input type="text"/>
TELEFONOS	<input type="text"/>
NOMBRE	<input type="text"/>

MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

1	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>

DESTINATARIO: EMVICESA

Firmo la presente:

DNI

Ceuta a ____ de _____ de 2024

EMVICESA
 C/INGENIEROS SN - EDIFICIO CEUTA – CENTER, TELEFONOS 956514454 - 956514457 - 956516249
 51001 CEUTA – <http://www.emvicesa.es>/E.mail:emvicesa@emvicesa.es

126.-

ANUNCIO

ACUERDOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA
Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMVICESA

La Comisión Local de Vivienda en sesión del pasado 22-May-2024, previa convocatoria efectuada el 20-May-2024, en relación al punto segundo DECLARAR LA CADUCIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS APROBADOS POR LA COMISIÓN LOCAL DE LA VIVIENDA EN SESIÓN DE 16-DIC-2019 Y PARA LAS VIVIENDAS VACÍAS EN LAS PROMOCIONES DE C/ SERRANO ORIVE, ALOJAMIENTOS PADRE FEIJOO, C/ SOLÍS Y EN MONTE HACHO, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Declarar la caducidad de los procedimientos de selección de adjudicatarios aprobados por la Comisión Local de Vivienda en sesión de 16-Dic-2019 y para las viviendas vacías en las promociones de C/ Serrano Orive, Alojamiento Padre Feijoo, C/ Solís y en Monte Hacho, conforme a lo dispuesto en la ordenanza de adjudicación de vivienda de la Ciudad de Ceuta de 2006.

2.- Publicar en el BOCCE la declaración de caducidad para conocimiento de todos los interesados en el proceso.

Por su parte, el Consejo de Administración de EMVICESA en su reunión ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 2022, previa convocatoria efectuada el 10-Nov-2022, en relación al punto cuarto “DAR CUENTA DE LA NUEVA TASACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROPIEDAD DE EMVICESA SITAS EN C/ SOLÍS PARA SU ENAJENACIÓN. INSTAR A LA COMISIÓN LOCAL DE LA VIVIENDA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTERIOR POR CADUCIDAD” adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la venta de las 4 viviendas y garajes de c/Solís propiedad de EMVICESA, junto con el Pliego de condiciones y las tasaciones de las mismas, como precio de licitación.

2.- Previa declaración de caducidad por la Comisión Local de Vivienda del procedimiento anterior, iniciar un nuevo proceso de enajenación de las citadas viviendas, conforme a las Bases adjuntas, dirigido a personas físicas que acrediten carecer de una vivienda en propiedad una residencia en Ceuta mínima de 48 meses.

Los requisitos generales que deben cumplir los solicitantes están establecidos en las bases de selección aprobadas, siendo el plazo de presentación de UN MES a partir de la publicación en el BOCCE. El trámite podrá realizarse de forma presencial en la oficina de EMVICESA (c/ Ingenieros s/n, Edificio Ceuta Center 2ª planta, Ceuta) o telemática a través de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta en el enlace

<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=ADJV>

El horario de atención al público será de LUNES A VIERNES Y DE 09.00 A 14.00 HORAS.

SANTIAGO RAMÍREZ ACEVEDO
GERENTE DE EMVICESA
FECHA 24/10/2024

BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE 4 VIVIENDAS EN C/ SOLIS, PROPIEDAD DE EMVICESA

EMVICESA va a proceder a la enajenación (mediante compraventa) de 4 viviendas sitas en c/Solís nº 2 de Ceuta, relacionadas en el anexo I, a precio libre, al haber concluido el plazo de la calificación definitiva de las mismas.

El contrato de compraventa está excluido de las normas de contratación del sector público, rigiéndose por las normas de derecho privado. En todo lo no previsto en este Pliego, será de aplicación el Código Civil.

La competencia para la enajenación de estos bienes corresponde al Consejo de Administración de EMVICESA, a tenor de los estatutos sociales, que ha aprobado el expediente de enajenación, junto con el Pliego aplicable y el precio de licitación.

1.-PRECIO DE LICITACIÓN.

El precio de licitación de cada vivienda y garaje se corresponde con la valoración estimada de los inmuebles, cuyo importe se recoge en el anexo I. El precio de licitación no incluye el IPSI, que será de cuenta del adjudicatario. El pago del precio es al contado.

2.- REQUISITOS Y ACREDITACIÓN

Podrán optar al proceso de selección aquellas personas físicas residentes en Ceuta que acrediten lo siguiente:

- Empadronamiento mínimo de 48 meses (desde la publicación de estas Bases), mediante certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Poseer nacionalidad española o residencia permanente, mediante el DNI o documento identificativo del solicitante y de todos los integrantes de la unidad familiar.
- No poseer vivienda en propiedad, aportando certificación catastral de los miembros de la unidad familiar.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia tributaria estatal, la Seguridad Social y el OASTCe.

3.- PROCEDIMIENTO. SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN

Se trata de un procedimiento dirigido a las personas físicas que, cumpliendo los requisitos de selección, presenten solicitud de compraventa en el modelo formalizado al efecto y que figura como Anexo II. La presentación de solicitudes implica por parte del solicitante el conocimiento y la aceptación incondicionada de las Cláusulas de estas bases.

Cada solicitud tendrá el número determinado por el registro de Entrada de la misma en EMVICESA.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES mes desde la publicación de las Bases en el BOCCE. La solicitud estará disponible en la página Web de EMVICESA y podrá presentarse:

a) Preferentemente, por vía telemática, a través de la Sede electrónica de la Ciudad de Ceuta > TRAMITES > EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIIVENDA DE CEUTA (EMVICESA) > ENAJENACIÓN SOLIS hasta las 23.55 del día de finalización del plazo

b) De forma presencial en el Registro de Sociedad sito en c/ Ingenieros s/n, Edificio Ceuta Center 2ª planta, Ceuta, dentro del plazo señalado en el anuncio de publicación, hasta las 13:00 del día de finalización del plazo.

En caso de que el solicitante no firme autorización expresa para que la Consejería de Fomento/ EMVICESA acceda a la información de otras Administraciones sobre cumplimiento de obligaciones con las Haciendas estatal y local y con la Seguridad Social, así como sobre titularidad de bienes inmuebles, deberá aportar los documentos acreditativos de dichos extremos.

Finalizado el plazo de solicitudes y obtenida la citada información, EMVICESA publicará la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso en el Tablón de anuncios de EMVICESA y en la página Web. A partir del día siguiente a la publicación, se abrirá un plazo para alegaciones de 10 días hábiles, que se resolverán una comisión del Consejo de Administración de EMVICESA, compuesta por el Presidente del Consejo, el Interventor y el Gerente de EMVICESA y un administrativo de la Sociedad en funciones de Secretario.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes al sorteo, el cual se llevará a cabo en acto público y ante Notario. El anuncio de su celebración deberá publicarse en el Tablón de anuncios y en la Web de EMVICESA para conocimiento general.

4.- SORTEO.-

El sorteo se realizará mediante el sistema de bombo, donde se incluirá una bola por cada uno de los solicitantes identificados por el número de orden del listado participantes al sorteo, que vendrá determinado por el número de registro de su solicitud.

Proceso de sorteo: En el lugar, día y hora señalados en el anuncio de celebración del sorteo, donde estarán expuestas las listas definitiva de admitidos. Se comenzará con la extracción de 4 números y a continuación, procederá a extraer un quinto número para la lista de espera, que se ordenará de forma ascendente el resto de solicitudes admitidas.

La participación en el sorteo no genera derecho alguno a efectos de la adjudicación.

5.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

Por el orden de la lista resultante del sorteo, EMVICESA requerirá a los seleccionados por un plazo de 30 días para elegir vivienda y acreditar la disponibilidad del efectivo para el pago del precio AL CONTADO o en su caso, la tramitación y autorización de la operación de crédito oportuna, en ambos casos, mediante certificación bancaria. El primer seleccionado podrá elegir vivienda entre las 4 existentes. Efectuada su elección, el segundo seleccionado podrá elegir entre las 3 restantes, el tercero sobre las 2 restantes, y el cuarto la última. La elección de vivienda por los solicitantes seleccionados no generará por sí misma ningún derecho sobre la misma hasta tanto no se formalice la correspondiente escritura de compraventa.

El seleccionado que notificado al efecto, no comparezca en plazo ante EMVICESA, se tendrá por desistido de su solicitud, continuándose el proceso con la lista de espera por su orden.

En caso de que en el plazo conferido no se acredite la disponibilidad de efectivo o la certificación bancaria oportuna autorizando la operación crediticia, EMVICESA podrá conceder una prórroga de 10 días hábiles de duración, mediando causa justificada y ajena a la voluntad del solicitante; En otro caso, tendrá por desistido al interesado, que perderá su opción a una vivienda, sin necesidad de notificación expresa al efecto. EMVICESA procederá a citar en su lugar al siguiente de la lista de espera resultante del sorteo, en los mismos términos y plazos.

Una vez acreditados los ingresos adecuados, EMVICESA formalizará los contratos correspondientes contratos de compraventa.

6.- FORMALIZACIÓN DE COMPRAVENTA.-

La elevación a escritura pública de compraventa requiere la obtención de la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno; Obtenida la misma, EMVICESA citará al interesado en día y hora en la Notaría de su elección para formalizar la compraventa, en cuyo acto el adjudicatario abonará la totalidad del precio. Así mismo, corresponden al adjudicatario el pago del IPSI y todos los gastos que se deriven de la escrituración. En caso de que no se obtenga la citada autorización, se considerará causa imputable al adjudicatario, por lo que éste perderá su opción a la vivienda adjudicada, procediéndose conforma a lo dispuesto en el apartado anterior, siendo de su cuenta todos los gastos en los que se haya podido incurrir.

La no comparecencia a la formalización de la escritura de compraventa en la Notaría, sin mediar causa justificada, implicará la renuncia del solicitante propuesto para la adjudicación, perdiendo la opción a la vivienda. En este caso, EMVICESA procederá como se ha expuesto en el apartado anterior, citando al siguiente solicitante seleccionado por el orden de la lista de espera en los términos y plazos indicados.

A la firma de la escritura EMVICESA hará entrega del certificado de eficiencia energética del inmueble al adquirente.

7.- DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO A FAVOR DE EMVICESA.-

EMVICESA se reserva los derechos de tanteo y retracto sobre la vivienda durante diez años, que se recogerán de manera expresa en la escritura de compraventa, en los siguientes términos: * El tanteo lo podrá ejercitar en el plazo de sesenta días a contar desde el siguiente al de notificación a EMVICESA en forma fehaciente la decisión de vender la vivienda, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el párrafo anterior.

* El retracto se realizará con sujeción a lo previsto en el artº 1507 y siguientes del Código Civil.

ANEXO I

Valoración y precio en venta de las viviendas sitas en Calle Solís n.º 2 de Ceuta

- F.R. 18.572: Vivienda 2º A - garaje anexo 4	294.431,05 €
- Superficie construida 102,43 m2	
- F.R. 18.575: Vivienda 3º B- garaje anexo 10	274.250,00 €
- Superficie construida 94,30 m2	
- F.R. 18.576: Vivienda 4º A- garaje anexo 11	298.364,55 €
- Superficie construida 102,43 m2	
- F.R. 18.580: Vivienda 6º A- garaje 9	312.798,05 €

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN DE IR ACOMPAÑADOS CON LA SOLICITUD DE VIVIENDA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE LOS INTERESADOS

1 Documento Nacional de Identidad, NIE o TIE	(*1)	<input type="checkbox"/>
2 Certificado de Empadronamiento		<input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL POR PARTE DE LOS INTERESADOS

3 Certificado TGSS Cumplimiento Obligaciones	<input type="checkbox"/>
4 Certificado OASTCe	<input type="checkbox"/>
5 Certificado AEAT Cumplimiento Obligaciones	<input type="checkbox"/>
6 Declaración Responsable (Según Anexo III)	<input type="checkbox"/>

(*1)

Documento Nacional de Identidad o equivalente (en su caso) de los dos solicitantes, ambas caras.

IMPORTANTE

Cualquier falsedad en los datos anteriores, será causa de exclusión de esta solicitud con independencia de las sanciones que ello diera lugar, por lo que el documento quedaría sin efecto. Todas las solicitudes, deberán ir provistas del número de registro de entrada.



ANEXO III



DECLARACIÓN RESPONSABLE

VIVIENDAS LIBRES CALLE SOLÍS

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

* Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos cumplimentados en la presente solicitud son ciertos, así como que todas las personas de la unidad familiar cumplen los requisitos indicados en el Reglamento regulador del Registro público de Demandantes de Vivienda y las Bases de selección de adjudicatarios aprobadas por la Comisión Local de la Vivienda para esta promoción, las cuales conozco y acepto.

* Ninguna de las personas de esta solicitud es titular en pleno dominio ó de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda sujeta a régimen de protección pública ni de una vivienda libre.

* Solo en caso de no estar obligado a presentar IRPF: Declaro responsablemente que los ingresos que he obtenido en el ejercicio en el período impositivo vencido a esta fecha ascienden a _____ €. Aporto a efectos de comprobación:

a) Trabajador por cuenta ajena: certificado de haberes del año natural anterior.

b) Trabajadores autónomos: Certificado de la cotización anual a la SS y modelos 130-131 presentados en la AEAT en el año anterior.

c) Desempleado, pensionista o incapacidad laboral: certificado del Organismo competente sobre la prestación/subsidio.

* El presente modelo de Declaración Responsable deberá ser cumplimentada por cada solicitante y/o integrante de la unidad familiar mayor de 18 años.

Firmado:

DNI:

EMVICESA
C/INGENIEROS SN - EDIFICIO CEUTA – CENTER, 51001 CEUTA / TELEFONOS 956514454 -



REGISTRO

**ALEGACIONES – VIVIENDAS LIBRES C/SOLÍS****PARA LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE 4 VIVIENDAS DE VENTA LIBRE EN CALLE SOLÍS**

N.º SOLICITUD

APELLIDOS

NOMBRE

D.N.I.

DOMICILIO

ESTADO CIVIL

TELEFONOS

MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

1

2

3

4

DESTINATARIO: EMVICESA

Firmo la presente:

DNI

Ceuta a ____ de _____ de 2024

EMVICESA

C/INGENIEROS SN - EDIFICIO CEUTA – CENTER, TELEFONOS 956514454 - 956514457 - 956516249
51001 CEUTA – <http://www.emvicesa.es>/E.mail:emvicesa@emvicesa.es



— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos